Resolución Directoral

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA
CERTIFICO: Que el presente documento es COPIA FIEL DEL ORIGINAL (Art. 136 Ley 27444)
30 JUL 2018
T.S. Clara E. Arroyo Chavez
FEDATARIA

Nº 167-2018-MINAGRI-PEBLT-DE

Puno, 30 JUL 2018

VISTO:

El informe Legal Nº 098-2018-MINAGRI-PEBLT-DE/OAL, la Resolución Directoral N° 140-2018-MINAGRI-PEBLT-DE, y la Resolución Ministerial 306-2018-MINAGRI de fecha 19 de julio del 2018, se aprueba el manual de Clasificador de Cargos para los Proyectos Especiales del Ministerio de Agricultura y Riego; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Ministerial Nº 332-2017-MINAGRI del 21 de agosto del 2017, se aprobó el Manual de Operaciones del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca – PEBLT, es un documento técnico normativo de gestión institucional que establece la naturaleza, objetivos, ámbito de intervención, dependencias, funciones, estructura orgánica y principales procesos del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca, en adelante el PEBLT;

Que, el inciso c) del artículo 10º del Manual de Operaciones del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca, señala que la Dirección Ejecutiva tiene como función: Aprobar, modificar y derogar las normas, directivas internas y otros instrumentos de gestión necesarios para la administración de los recursos humanos, financieros, bienes, servicios entre otros;

Que, mediante Resolución Directoral N° 140-2018-MINAGRI-PEBLT-DE, de fecha 04 de Julio del presente, se desconcentró y delegó funciones a la Oficina de Administración, la Oficina de Programación Presupuesto y Seguimiento, al amparo de lo señalado en el artículo 83 del D.S. N° 006-2017-JUS, TUO de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley Marco de Modernización del Estado Ley 27658 y los principios de celeridad eficacia y simplicidad en los procedimientos administrativos;

Que, mediante Resolución Ministerial 306-2018-MINAGRI de fecha 19 de julio del 2018, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 25 de Julio del 2018, se aprueba el Manual de Clasificador de Cargos para los Proyectos Especiales del Ministerio de Agricultura y Riego, proyectos en los cuales se encuentra incluido el PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA;

Que, el clasificador de cargos constituye un instrumento de gestión que contiene la descripción básica de los cargos, que requiere una entidad para el cumplimiento de los objetivos, competencias y **funciones asignadas, estando vigente su aplicación de conformidad con lo dispuesto en la Décimo Tercera Disposición Complementaria transitoria del reglamento de la ley del servicio civil, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM**;

Que conforme se señaló líneas precedentes mediante la Resolución Directoral N° 140-2018-MINAGRI-PEBLT-DE, de fecha 04/07/2018, se delegó y desconcentró funciones, ello antes de la aprobación del Manual de Clasificador de Cargos refrendado con la Resolución Ministerial N° 306-2018-MINAGRI (25/07/2018), por lo que habiéndose aprobado nuevas funciones a las Dirección Ejecutiva como las Direcciones de línea, apoyo y asesoramiento, en dicho instrumento de gestión, es necesario reevaluar la

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA
CERTIFICO: Que el presente documento es COPIA FIEL DEL ORIGINAL (Art. 136 Ley 27444)
30 JUL 2018
T.S. Clara E. Arroyo Chavez
FEDATARIA

Resolución Directoral

Nº 167-2018-MINAGRI-PEBLT-DE

Puno, 30 JUL 2018

delegación realizada mediante Resolución Directoral N° 140-2018-MINAGRI-PEBLT-DE ello con la finalidad de evitar duplicidad de funciones y confusión al momento de su ejecución de las mismas;

Que, por los considerandos expuestos precedentemente resulta procedente expedir la Resolución Directoral correspondiente; y,

Que, estando a lo expuesto en las consideraciones esgrimidas, en ejercicio de las atribuciones conferidas a través de la Resolución Ministerial Nº 0235-2018-MINAGRI, publicado en el Diario Oficial el Peruano en fecha 01 de junio del 2018, Manual de Operaciones, y demás instrumentos de gestión del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca – PELT; contando con el visto bueno de la Oficina de Asesoría Legal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DEJAR SIN EFECTO la Resolución Directoral Nº 140-2018-MINAGRI-PEBLT-DE, de fecha 04 de Julio del 2018.

ARTICULO SEGUNDO. - NOTIFICAR a los Directores y Oficinas la presente Resolución para su estricto cumplimiento.

ARTICULO TERCERO. - COMUNICAR la presente Resolución Directoral al Órgano de Control Interno de la Entidad y demás órganos Administrativos competentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESEÇ

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA
ING. JULVER JOSUE VILCA ESPINOZA
DIRECTOR EJECUTIVO
CIP. 102674

Exp: 2805-2018